

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

AÑO XV

PANAMÁ, 4 DE MAYO DE 1918

NÚMERO 2914

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 5a.—Casa particular: Avenida Central, No. 18.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 10, No. 18.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a., No. 28.

Secretario de Instrucción Pública.

ALFONSO PRECIADO

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Plaza de la Independencia, número 30.

ANTONIO ANGUIZOLA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11 Oeste, número 18.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 18.
PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Julio Arjona Q.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año \$ 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1918 "sobre reformas civiles y judiciales", a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1917 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en los márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboas el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Julio Arjona Q.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboas (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Constituyente, a razón de veinticinco centésimos de balboas (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Resolución número 1a. de 1 de Mayo de 1918, por la cual se concede rebaja de pena al reo Raúl Aguilar. 5347

Resolución número 35. de 4 de Mayo de 1918, por la cual se acepta una renuncia. 5347

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 36 de 1918, de 3 de Mayo, por el cual se nombran Profesores de la Escuela Nacional de Derecho. 5347

Decreto número 57 de 1918, de 3 de Mayo, por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas escuelas primarias de los Distritos Escolares de Pensonóm y Las Tablas. 5347

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 4 de Mayo de 1918. 5348

Asientos oficiales 5348-49-50

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Gobierno y Justicia

RESOLUCIÓN NUMERO 52

por la cual se concede rebaja de pena al reo Raúl Aguilar.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 52.—Panamá, Mayo 4 de 1918.

Raúl Aguilar, natural de Panamá, condenado a sufrir las penas de dos años seis meses de prisión, y dos años seis meses de prisión, por los delitos de "Falsificación en documento privado" y "Abuso de confianza", quien habiendo cumplido en su totalidad la primera de éstas solicita y obtiene conversión de la segunda en la de prisión por Resolución número 45, de 27 de Febrero del corriente año, de la cual pide al Poder Ejecutivo le rebaje la tercera parte de la pena que le falta cumplir, pues las dos terceras partes cumplen el seis de Mayo próximo, y ha observado buena conducta durante el tiempo de su prisión, según queda constatado en los documentos acompañados a la solicitud.

Se considera:

Se requiere:

Conceder al reo Raúl Aguilar la gracia de rebaja de la tercera parte de la pena que le falta cumplir, y ordenar al Gobernador de Panamá lo ponga en libertad el seis de Mayo venidero, salvo el caso de que estuviere cumpliendo otra pena.

Regístrate, comuníquese y publique.

RAMON M. VALDES

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales

RESOLUCIÓN NUMERO 53

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 53.—Panamá, 4 de Mayo de 1918.

Resuelto:

Acéptase la renuncia presentada por el señor José A. Escudero del cargo de Portero Escriviente de la Oficina del Registro Civil.

Regístrate, comuníquese y publique.

RAMON M. VALDES

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales

Secretaría de Instrucción Pública

DECRETO NUMERO 56 DE 1918

(de 3 de Mayo)

por el cual se nombran Profesores de la Escuela Nacional de Derecho.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único.—Hágense los siguientes nombramientos de Profesores en la Escuela Nacional de Derecho, así:

De Filosofía del Derecho, al doctor J. D. Moscote.

De Derecho Romano, al doctor Harmedio Arias.

De Derecho Civil, al doctor Ricardo J. Alfaro.

De Derecho Mercantil, al doctor Julio J. Fábrega.

Comuníquese y publique.

Dado en Panamá, a tres de Mayo de mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES

El Secretario de Instrucción Pública.

A. Preciado

DECRETO NUMERO 57 DE 1918

(de 3 de Mayo)

por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas escuelas primarias de los Distritos Escolares de Pensonóm y Las Tablas.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 1o.—Nóbrase a la señora Sisca G. de Carles, Maestra de grado de la Escuela de varones de Pensonóm y a la señora Hermelinda Grimaldo Maestra de grado de la Escuela de niñas de la misma ciudad.

Artículo 2o.—Clausúrase la Escuela mixta de Mariabé (Pedasi).

Artículo 3o.—Nóbrase a la señora Emilia Castillo M. Maestra de la Escuela mixta de Vallerico (La Tabla). Esta escuela corresponderá a la quinta categoría.

Comuníquese y publique.

Dado en Panamá, a tres de Mayo de mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES

El Secretario de Instrucción Pública.

A. Preciado

Oficina de Registro Público**RELACION**

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el dia 4 de Mayo de 1918.

Escriptura número 580 de 3 de los corrientes adjuntas a la Oficina de Bordonas un globo de terreno de 61 hectáreas 1231 metros cuadrados situado en el Distrito de La Chorrera por B. 26.00.

Escriptura número 21 de 22 de Abril de este año, por la cual Olegario Barralier constituye hipoteca a favor de Francisco González R. unos terrenos y una casa situada en el Distrito de Las Tablas por la suma de B. 1400.

Escriptura número 36 de 6 de Marzo último, por la cual el Gobierno Nacional vende a Candelario Guevara un terreno de 2 hectáreas 3014 metros cuadrados situado en el Distrito de Las Tablas por la suma de B. 4.50.

Escriptura número 67 de 20 de Abril de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende a Francisco González R. un terreno de 2 hectáreas 7101 metros cuadrados situado en el Distrito de Las Tablas por la suma de B. 6.00.

Escriptura número 164 de 29 de Diciembre del año pasado, por la cual el Gobierno Nacional vende a Isidro Cedeno un terreno de 26 hectáreas 4185 metros cuadrados situado en el Distrito de Las Tablas por la suma de B. 13.00.

Escriptura número 165 de 29 de Diciembre del año pasado, por la cual el Gobierno Nacional vende a Isidro Cedeno un terreno de 3 hectáreas 6981 metros cuadrados situado en el Distrito de Las Tablas por la suma de B. 2.00.

Escriptura número 4 otorgada en San Roque y firmada modificada la escritura número 25 de 31 de Agosto de 1917.

Hijuelas de Dolores Ruiz v. de Cedeno, Elias Cedeno, Virginia Cedeno, Eleun Cedeno, Agustina Cedeno, Maria Antonina Cedeno, constantes de varios bienes situados en el Distrito de Las Tablas.

Escriptura número 491 de 13 de Abril último, por la cual Ramona Coute de Ehrman, por la suma de B. 250.00 renuncia el derecho de retroventa de dos fincas que había vendido a María Ossa viuda de Amador.

Escriptura número 527 de 23 de Abril último, por la cual María de la Ossa viuda de Amador hace donación a los menores Angela María Teresa, Elias Rosa, Félix Ernesto, Bernardo y Adela Hirman de los lotes de terreno situados en el Distrito de Taboga.

Escriptura número 150 de 22 de Abril último, por la cual el Gobierno Nacional vende a Manuel Echeverria N. un terreno de 28 hectáreas 1187 metros cuadrados situado en el Distrito de Colón por la suma de B. 43.50.

Escriptura número 160 de 30 de Abril por la cual Rosa Mendoza vende a Isaac Levy Toledo una casa situada en la ciudad de Colón por la suma de B. 1.580.00.

Certificados expedidos por el Gobernador de la Provincia en los cuales constan las matrículas de "Wan Lee & Co.", "Samuel Otten", "Pablo Narraño e Hijos".

Escriptura número 88 de 11 de Diciembre del año pasado, por la cual el Gobierno Nacional vende a Luis E. de Pérez un terreno llamado "La Parcana", ubicado en el Distrito de Santiago por la suma de B. 16.00.

Escriptura número 355 de 20 de Abril último, por la cual el Gobierno Nacional vende a Rafael Halphen un lote de terreno ubicado en Bugaba por la suma de B. 940.50.

Escriptura número 350 de 19 de Abril último, por la cual el Gobierno Nacional vende a Enrique Halphen y Compañía Inc. un terreno ubicado en Chiriquí Viejo, Bugaba, por la suma de B. 900.00.

Escriptura número 553 de 27 de Abril último, por la cual los señores Enrique Halphen y Compañía y Samuel Levy ratifican una cancelación.

Escriptura número 354 de 30 de Abril de este año, por la cual Enrique y Rafael Halphen ratifican en todas sus partes la Escriptura número 553 de 27 de Abril otorgada ante el Notario Moreno Primer de este Circuito.

Escriptura número 16 de 8 de Noviembre del año pasado, por la cual el Gobierno Nacional vende a Francisco Carvajal un terreno de 47 hectáreas 630 metros cuadrados situado en el Distrito de Aguadulce por B. 24.00.

Escriptura número 17 de 8 de Noviembre del año pasado, por la cual el Gobierno Nacional vende a Ernesto Aranda y otros un terreno de 39 hectáreas 1277 metros cuadrados situado en el Distrito de Aguadulce por B. 20.00.

Escriptura número 125 de 2 de Mayo, por la cual Reyes Peralta viuda de Pérez vende a José Villazal un predio situado en el Distrito de Chirí por la suma de B. 750.00.

AVISOS OFICIALES**EDICTO**

El Administrador de Tierras de la Provincia de Chiriquí,

Que el señor Nicolás Delgado J., como apoderado especial de los señores Irene y Manuel Belita y Juana Guadalupe, ha presentado a este Despacho la solicitud que se inserta, la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

E. S. D.

Yo Nicolás Delgado J., mayor y de este vecindario, en mi carácter de apoderado de los señores Manuel e Irene Belita y Juana Guadalupe, según el poder adjunto, solicito para mis mandantes título de propiedad gratuito sobre un lote de terreno ubicado en "Gachichí", jurisdicción del Distrito de Alarico, y alindadero así: Norte y Este, finca de la que en vida se llama Manuel Gutiérrez; Sur y Oeste, posesión del señor F. A. Yates; cuya extensión es de treinta hectáreas.

Acompañó a dicha solicitud la prueba que exige la ley, para esta clase de solicitudes, en tal virtud pido a usted se le dé su curso legal.

David, Octubre 15 de 1917.

Nicolás Delgado J."

Y para que sirva de formal notificación a quienquiera q' se crea perjudicado con la solicitud inserta y se presente a hacer valer sus derechos en el término que se abre por el presente edicto, se fija éste por treinta días en este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Alarico y copia se le entrega al interesado para su publicación en forma legal.

David, Enero 21 de 1918.

El Administrador,

* Enrique Chiari.

El Secretario,

A. Granado.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí,

Hace saber:

Que el señor José María Chavarria, ha presentado a este Despacho, la solicitud que se inserta, la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

E. S. D.

Yo, José María Chavarria, mayor de edad, natural y vecino de Alajíe, y dentro de esta ciudad, solicito de usted se sirva adjudicarme a título gratuito un lote de terreno de diez hectáreas que poseo en San Bartolo, jurisdicción de Alajíe y alindadero así: Norte y Este, terreno del señor Candelario Rodríguez y Oeste, río San Bartolo.

Acompañó al presente memorial una información de tres testigos, con la que compruebo de una manera evidente que me encuentro en el caso previsto por la Ley para esta clase de adjudicaciones, así como también que el terreno que solicito es de los adjudicables y que con esta solicitud no lesiono derechos de terceros legalmente adquiridos.

En tal virtud ruego al señor Administrador darle acogida y ordenar que se le dé su curso legal.

David, Julio 16 de 1917.

José María Chavarria.

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos en el término que se abre por el presente edicto, se fija éste por treinta días en la Alcaldía de Alajíe, otro igual en lugar visible y de costumbre, y copia de este edicto se le envía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para que lo haga publicar en la "Gaceta Oficial".

David, Septiembre 5 de 1917.

El Administrador Provincial de Tierras.

Samuel Alvarez.

El Secretario,

Enrique Chiari.

EDICTO

El Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos,

Hace saber:

Que el doctor Juan Vásquez G., como apoderado legal del señor Bibiano Herrera, ha solicitado para éste, en este Despacho, a título gratuito un lote de terreno por medio del memorial que dice:

"Señor Administrador de Tierras.

E. S. D.

Entre la quebrada de la Vaca y Sola, no, jurisdicción del Distrito de Pedasi, existe un globo de terreno libre de diez hectáreas de capacidad aproximada, el cual está limitado por el Norte, con la quebrada de la Vaca; por el Sur, con

la de Solano, por el Este, con el camino que conduce al Cocoron, y por el Oeste, camino que conduce a Bocas.

Como apoderado de Bibiano Herrera y en virtud de las pruebas que acompaña, pido para él por ser jefe de familia panameño y agricultor, con título gratuito las expresadas diez hectáreas.

En lo sucesivo se llamará ese terreno "Solano".

Basé esta petición en las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y Leyes que lo reforman.

Las Tablas, Marzo 25 de 1918.

J. Vásquez G.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días, en Las Tablas a 10. de Abril de 1918, a las 8 a. m.

El Administrador de Tierras.

José Márquez L.

El Secretario,

E. Urrutia B.

EDICTO

El Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos.

Hace saber:

Que el doctor Juan Vásquez G., como apoderado legal del señor Ascension Prado, ha pedido en este Despacho para él, el título gratuito de diez hectáreas de terreno por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador de Tierras.

E. S. D.

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos en el término que se abre por el presente edicto, se fija éste por treinta días en la Alcaldía de Alajíe, otro igual en lugar visible y de costumbre, y copia de este edicto se le envía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para que lo haga publicar en la "Gaceta Oficial".

Hago esta solicitud en gracia por ser mi mandante jefe de familia, agricultor y no poseer terrenos con título de propiedad.

En adelante se llamará dicho terreno "Leticia".

Fundo esta petición en lo dispuesto por el Código Fiscal y Leyes que lo reforman al respecto.

Las Tablas, Marzo 25 de 1918.

J. Vásquez G.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días en Las Tablas a 10. de Abril de 1918 a las 9 a. m.

El Administrador de Tierras.

José Márquez L.

El Secretario,

E. Urrutia B.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí,

Hace saber:

Que los señores Fermín Núñez y

GACETA OFICIAL

8249

Francisco Gómez, han presentado a este Despacho la solicitud que se inserta la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

"Señor Administrador P. de Tierras.

E. S. D.

Los suscritos, Fermín Núñez y Francisco Gómez, mayores de edad, vecinos de Alajuela y de tránsito en esta ciudad, solicitanos de usted muy respetuosamente y haciendo uso del derecho que nos asiste a cada uno para solicitar gratuitamente las 20 hectáreas, siete manzanas y medio de terreno de que consta el lote de terreno de 20 hectáreas, situado en el lugar de Colorado, jurisdicción de Alajuela y alindadero así: Norte, posesión del señor Leslie C. Wilson; Sur, río Colorado; Este, camino real que va para río Blanco y Oeste, río Colorado.

Acompañamos al presente memorial una información de testigos cada uno, con lo que comprobamos el derecho que nos asiste a cada uno para solicitar gratuitamente las 20 hectáreas, siete manzanas y medio de terreno que no poseemos de labor que lleva ningún título, así como también las condiciones del terreno que es adjudicable de conformidad con la ley agraria al respecto.

En tal virtud solicitamos al señor Administrador se sirva acoger nuestra petición y ordenar que se le dé su curso legal.

David, Junio 11 de 1917.

A ruego de los señores Fermín Núñez y Francisco Gómez, que dicen no saber firmar.

N. Delgado J.**

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos en términos anotados en la anteriormente mencionada memoria, se adjunta una copia de este edicto, y en lugar visible y de costumbre, otro igual en la Alcaldía del Distrito de David y copia de ese edicto se envía a la Administración General para su publicación en la "Gaceta Oficial".

Yo, Isabel Lozada, mayor de edad, natural y vecina de Alajuela, y de tránsito en esta ciudad, por el presente acto solicito del señor Administrador, se sirva adjudicarme a título gratuito un lote de terreno de diez hectáreas que poseo a orillas de "Aguas Buenas", jurisdicción de Alajuela, y alindadero así: Norte, quebrada de Agua Buena; Sur, propiedad de los señores Gaff y Shaffer; Este, terrenos de Pedro Morales y Oeste, quebrada de Agua Buena.

Acompañamos al presente memorial una información de testigos, con la que comprobamos que soy pampineña, pobre, madre de familia y agricultora, que sólo poseo el pequeño lote arriba descrito y que es de donde saco el sustento para mis hijos, es decir, que me encuentro en el caso previsto por la ley para esta clase de adjudicaciones, así como el terreno es de los adjudicables por cuanto no lesiona derechos de tercero legalmente adquiridos.

En tal virtud ruego al señor Administrador darle acogida a esta solicitud y ordenar que siga su curso legal.

David, Julio diez y seis de mil novecientos diez y siete.

A ruego de la señora Isabel Lozada que dice no sabe firmar,

una información de tres testigos, para comprobar que nos encontramos en el caso previsto por la Ley para esta clase de solicitudes, así como también que el terreno es de los adjudicables, y que con esta solicitud no lesionamos derechos de terceros legalmente adquiridos; en tal virtud señor Administrador pedimos se sirva acogerla y ordenar su curso legal.

David, Julio 13 de 1917.

Rogado de las señoras Estefanía y Margarita García, que dicen no saber firmar lo hace el que aparece,

N. Delgado J.**

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos en el término que se abre por el presente edicto, se fija éste por treinta días en este Despacho, en lugar visible y de costumbre, otro igual en la Alcaldía del Distrito de David y copia de ese edicto se envía a la Administración General para su publicación en la "Gaceta Oficial".

David, Septiembre 5 de 1917.

El Administrador de Tierras.

Samuel Alvarez.

El Secretario.

Enrique Chiarì.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí,

Hace saber:

Que la señora Isabel Lozada ha presentado a este Despacho la solicitud que se inserta la que ha sido acogida conforme a lo que dice así:

"Señor Administrador P. de Tierras.

Yo, Isabel Lozada, mayor de edad, natural y vecina de Alajuela, y de tránsito en esta ciudad, por el presente acto solicito del señor Administrador, se sirva adjudicarme a título gratuito un lote de terreno de diez hectáreas que poseo a orillas de "Aguas Buenas", jurisdicción de Alajuela, y alindadero así: Norte, quebrada de Agua Buena; Sur, propiedad de los señores Gaff y Shaffer; Este, terrenos de Pedro Morales y Oeste, quebrada de Agua Buena.

Acompañamos al presente memorial una información de testigos, con la que comprobamos que soy pampineña, pobre, madre de familia y agricultora, que sólo poseo el pequeño lote arriba descrito y que es de donde saco el sustento para mis hijos, es decir, que me encuentro en el caso previsto por la ley para esta clase de adjudicaciones, así como el terreno es de los adjudicables por cuanto no lesiona derechos de tercero legalmente adquiridos.

En tal virtud ruego al señor Administrador darle acogida a esta solicitud y ordenar que siga su curso legal.

David, Julio diez y seis de mil novecientos diez y siete.

A ruego de la señora Isabel Lozada que dice no sabe firmar,

José María Chavarria.**

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos en el término que se abre por el presente edicto, se fija éste por treinta días en este Despacho, otro igual en la Alcaldía del Distrito de Alajuela en lugar visible y de costumbre y copia de este

edicto se le envía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para que lo haga publicar en la "Gaceta Oficial".

David, Septiembre 4 de 1917.

El Administrador Provincial de Tierras.

Samuel Alvarez.

El Secretario.

Enrique Chiarì.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí.

Hace saber:

Que los señores Bernardo Gracia y Salvador Diaz, Cristóbal y Natividad Bonilla y Francisco González, han presentado a este Despacho la solicitud que se inserta la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

"Señor Administrador P. de Tierras.

E. S. D.

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud que se inserta y se presenten a hacer valer sus derechos en el término que se abre por el presente edicto, se fija éste por treinta días en este Despacho, en lugar visible y de costumbre, otro igual se manda al señor Alcalde de este Distrito para que lo haga fijar en esa Despacho y copia de ese edicto se envía al señor Administrador de Tierras para su publicación en la "Gaceta Oficial".

David, Mayo 3 de 1917.

A ruego de los señores Dionisio Jurado y Pedro Acosta que dicen no saber firmar lo hace el que aparece,

N. Delgado J.**

V para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud que se inserta y se presenten a hacer valer sus derechos en el término que se abre por el presente edicto, se fija éste por treinta días en este Despacho, en lugar visible y de costumbre, otro igual se manda al señor Alcalde de este Distrito para que lo haga fijar en esa Despacho y copia de ese edicto se envía al señor Administrador de Tierras para su publicación en la "Gaceta Oficial".

David, Mayo 3 de 1917.

El Administrador de Tierras.

Samuel Alvarez.

El Secretario.

Enrique Chiarì.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí.

Hace saber:

Que el señor Nicanor Delgado J., como apoderado de los señores Juan de Dios, Emilio, Marcial, Isidro y Venancio Serrano, según el poder adjunto, solemne paga mis mandantes, título de propiedad

gratuito de un lote de terreno que poseemos en común en el lugar denominado "Oriñas del Río Corrales" como de sesenta hectáreas, jurisdicción del Distrito de San Lorenzo y alindadero así: Norte, terrenos de Isabel Rodríguez; Sur, terrenos solicitados por Juan Sánchez; Este, río Corrales y Oeste, Barro Blanque y Galera.

Como acompaña la prueba requerida por la ley para esta clase de solicitudes, pido a usted se sirva darle acogida y ordenar su curso legal.

David, Marzo 13 de 1918.

N. Delgado J.**

8350

GACETA OFICIAL

Y para q' sirva de formal notificación a todos los q' se crean perjudicados con la solicitud que se inserta y se presenten a hacer valer sus derechos, se fija este por treinta días en este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de "San Lorenzo", y copia de ese edicto se envía al señor Administrador General para su publicación en la "Gaceta Oficial".

David, Marzo 14 de 1918.

El Administrador de Tierras,

A. Terán P.

El Secretario,

D. Villarreal V.

FACULTAD NACIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Desde la fecha del presente anuncio en adelante se admitirán solicitudes para examen de tesis de las personas que deseen adquirir el diploma de licenciatura profesional, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 11 y 12 del Decreto Orgánico de la Facultad y de la Escuela de Derecho.

Panamá, Abril 5 de 1918.

El Secretario de la Facultad,

Dámaso A. Cervera.

ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Las matrículas estarán abiertas desde el 15 hasta el 30 de los corrientes en la Secretaría del Instituto Nacional, a las horas hábiles del día.

Los aspirantes que no posean los grados requeridos para ser admitidos sin examen, podrán presentar buenas conductas ante el Presidente de la Facultad al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento respectivo.

Los exámenes que sea menester practicar se llevarán a cabo los días 28, 29 y 30 del presente mes en el Instituto Nacional.

Panamá, Abril 5 de 1918.

El Secretario de la Facultad,

Dámaso A. Cervera.

AVISO

El suscrito, Comandante de la Policía Nacional, hace saber a todo aspirante a ser miembro del Cuerpo que al presentarse a su Despacho para los efectos de la solicitud, debe llevar consigo los siguientes comprobantes, que demuestren haber llenado las disposiciones legales y reglamentarias requeridas para pertenecer a la Institución:

1o. Su re de bautismo, si es panameño de nacimiento, o la carta de ciudadanía si fuere naturalizado;

2o. Certificación médica acerca del estado de su salud y constitución orgánica;

3o. Certificación de la Alcaldía de la Circos del Circuito y de la Dirección del Presidio sobre las detenciones de que hubiere sido objeto en esos establecimientos;

4o. Dos cartas de recomendación de personas bien conocidas y de indudable honorabilidad, y

5o. Constancia, si hubieren pertenecido antes a la Institución, de que no fueron destituidos por la comisión de falta alguna.

Además se le hace presente que debe saber leer, escribir y contar, y no estar procesado o sumariado.

Panamá, Agosto 24 de 1917.

El Comandante,

S. Anguizola.

INSTITUTO NACIONAL DE PANAMA

Las matrículas de este plantel y su Escuela Anexa estarán abiertas del 15 al 30 del presente mes de 8 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m. todos los días hábiles.

El Vice-Rector,

J. D. Moscote.

AVISO OFICIAL DE LICITACION

Hasta el día 17 de Mayo próximo se recibirán propuestas en la Secretaría de Gobierno y Justicia, para la adjudicación del contrato sobre conducción terrestre de los correos en la Provincia de Veraguas.

Las propuestas deben ser remitidas en pliegos cerrados.

Serán propuestas admisibles las que no excedan de B. 200,00 como remuneración mensual por el trabajo que se contrata.

En caso de que la mejor postura sea hecha por dos o más personas, se oíran las pujas y repujas verbales, dentro de las cuatro de la tarde hasta las cinco p. m.

Para poder ser postor se necesita depositar previamente en el Banco Nacional, la suma de B. 200,00.

El correspondiente pliego de cargos podrá ser consultado en la Secretaría de Gobierno y Justicia y en las Admisiones de Aguadulce, Santiago y Sonsí.

La Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de rechazar las propuestas que se consideren inconvenientes.

Panamá, 16 de Abril de 1918.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Eusebio A. Morales.

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AVISO OFICIAL

De orden superior se avisa al público que la Contribución de Inmuebles y Señovientes, por el primer semestre de presente año, se recibirá en esta Oficina, desde esta fecha hasta el 15 de Mayo próximo, sin cargo alguno.

Panamá, Abril 11 de 1918.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

AVISO OFICIAL

Nuevamente se notifica a todos los comerciantes que han hecho solicitudes para la Matrícula de Comercio en esta Gobernación y que no han concurredido a la Oficina del Registro Público a satisfacer el derecho respectivo, que si dentro del término de diez días, a contar desde esta fecha, no se han presentado a dicha Oficina a sacar el certificado que les acredita como comerciantes se procederá a hacerles efectiva la multa de que trata el artículo 46, del Título II, Capítulo I, del Código de Comercio que dice así:

Conforme a la Ley 55 de 1917, son admisibles en pago de esos lotes los Bonos de Tesorería mandados emitir por la Ley 39 de 1916.

Panamá, Marzo 27 de 1917.

El Tesorero General de la República:

"Artículo 46.—El comerciante que omitiere cumplir las disposiciones del artículo anterior, será obligado a ello de oficio, por la autoridad competente, bajo la sanción de una multa de veinticinco a cien balboas y mientras permanezca omiso no podrá gozar de ninguna de las prerrogativas que las leyes acuerden a los comerciantes".

Panamá, Abril 19 de 1918.

El Gobernador de la Provincia,

Pedro A. Diaz.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

AVISO OFICIAL DE LICITACION

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se tragan al Despacho para ofertas de pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.

ADVERTENCIA

República de Panamá. — Archivos Nacionales.

Ruego m. atentamente a todos los Jefes de entidades públicas, que para hacer al servicio público, que para tales, cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresas de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los partidos no se informarán mediante artículo 40 de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las leyes, decreto y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Setiembre de 1917.

M. Almanza Caballero.
Archivero Nacional.

AVISO OFICIAL

Venta de los lotes de terreno de "El Hatillo"

Los miércoles de cada semana, a partir del miércoles 11 de Abril próximo, habrá en la Tesorería General de la República, de 2 a 4 p. m., remate público de los lotes desocupados en los terrenos de propiedad nacional, conocidos con el nombre de "El Hatillo".

Las licitaciones de esos lotes se harán conforme a las prescripciones del Decreto número 17 de 15 de los corrientes.

Copia de este Decreto puede obtenerse en la Tesorería General de la República, así como informes respecto de los lotes desocupados y las bases para la licitación.

Conforme a la Ley 55 de 1917, son admisibles en pago de esos lotes los Bonos de Tesorería mandados emitir por la Ley 39 de 1916.

Panamá, Marzo 27 de 1917.

El Tesorero General de la República:

J. M. Alzamora.

AVISO

Para los efectos del Código de Comercio aviso al público que ha comprado los títulos y parte de la mercancía de la Cigarrería "Central Cigar Store", de don Pedro González O.

Panamá, de 1918.

José de la Cruz Herrera.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

Desde el 20 de Abril en adelante, quedan abiertas las matrículas de este plantel.

Para ser admitido como alumno, se requieren las siguientes condiciones:

- Tener por lo menos 14 años de edad, buena salud y no tener menos de 1 metro 50 centímetros de talla.
- Haber cursado el Vº grado en Escuela Primaria, o en su defecto, esté aprobado en el examen de ingreso que tendrá lugar en la Escuela el día 2 de Mayo y los días siguientes que señalará el Director.

Por más pormenores, acudir a la Secretaría del plantel de 8 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m. desde el 20 de Abril en adelante.

Panamá, Abril 10 de 1918.

El Secretario,

Juan R. Vallarino.

EDICTO EMPLEAZATORIO

El Juez Tercero del Circuito, por el presente cita, llama y emplaza a Alva Ransom, para que se presente dentro del término de treinta días, a partir desde la última publicación de este edicto en el diario o por escrito de apoderado en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposa Frances L. Morrison.

De conformidad con el artículo 134º del Código Judicial, se da este edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veinticinco de Abril de mil novecientos diez y ocho.

El Juez,

Dario Vallarino.

El Secretario,

Edwin Chandock.

6 vs. 6.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Conforme al nuevo reglamento interno de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, las horas de despacho son las siguientes:

De 9 a. m. a 12 m. y

De 2 p. m. a 6 p. m.

El Secretario sólo recibirá

De 9 a 11 a. m. y

De 3 a 4 p. m.

Panamá, Febrero 10. de 1917.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.